

**DECRETO SUPREMO N° 125 DE 1979,
MINISTERIO DEL INTERIOR: DELEGA
ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR SALIDA DE
TURISTAS IRREGULARES EN
AUTORIDADES QUE INDICA.**

DECRETO SUPREMO N° 125 /

SANTIAGO, 31 de Enero de 1979

Hoy se decretó lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 91 N° 10 del decreto ley N° 1.094, de 1975. 99 y 177 N° 10 del decreto supremo N° 1.306, de 1976 y lo preceptuado en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974, y las facultades conferidas por el decreto ley N° 2.345, de 1978,

DECRETO:

Delégase en el Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y en los Gobernadores Provinciales del territorio nacional, la facultad contemplada en el artículo 99 del decreto supremo N 1.306 de 1976, del Ministerio del Interior, de autorizar la salida de turistas que prolonguen su permanencia en el país, más allá de los plazos permitidos.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Fdo. AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República.
SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.